



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 333/ 2014

OBRA NUEVA ACOGIDA AL
D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO: 01 DE OCTUBRE DEL 2014

VENCE: 01 DE OCTUBRE DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 02 pisos y clase G-5
Ubicado en FELIX VESPERINAS
Población LAS VEGAS
PROPIETARIO BLANCA SALGADO HERNANDEZ
Domiciliado en OSORNO calle FELIX VESPERINAS N° 1887
ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

VIVIENDA
presupuesto \$3.697.120.-
N° 1887
Sector R. ALTO (ZONA H-3)
R.U.T N° 6.037.319-1

N° patente profesional 3-1412
CALCULISTA.....
N° patente profesional
CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO

domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,
OSORNO
RUT N° 13.620.262-6
Domicilio.....
RUT N°
domicilio ALEXANDER SIMON N° 1340,
OSORNO
RUT N° 13.620.262-6
RUT N°.....
Superficie terreno 186,2 M2.

N° patente profesional 3-1412
SUPERVISOR.....
ROL de propiedad N° 1547-22
Derechos municipales \$55.457.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	34.25 M ²
2° piso	22.77 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57.02 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/MVS/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Vivienda acogida al D.F.L. N° 2, de propiedad de la Sra. Blanca Salgado Hernandez, ubicada en calle Félix Vesperinas N° 1887, con una superficie de 57.02 m2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/MVS/mvs